



Ministerio de Educación

55



RESOLUCION Nº _____

BUENOS AIRES, 12 ENE 2015

VISTO el expediente N° 14317/13 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA, FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de pregrado de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN MARKETING, según lo aprobado por Acta del Consejo Académico N° 810/13, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que por no estar en el presente el título de que se trata comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas y por lo tanto, la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación

2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES

55



RESOLUCION Nº _____

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el/los Acto/s Resolutivo/s ya mencionado/s, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de pregrado de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN MARKETING, que expide la UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA, FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS perteneciente a la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN MARKETING a dictarse bajo la modalidad presencial con el

[Handwritten signature]



Ministerio de Educación



plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Handwritten mark resembling a stylized 'T' or '7'.

Handwritten arrow pointing to the right.

Handwritten signature 'All'.

FR 55

RESOLUCIÓN Nº _____

Handwritten signature of Prof. Alberto E. Sileoni.

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

55



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN MARKETING, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA, FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS

- Colaborar en el análisis y desarrollo de estudios cuali-cuantitativos de mercados en general de orden local, nacional o internacional, así como proyecciones de oferta y demanda de productos y servicios, aplicando técnicas y metodologías específicas.
- Asistir en el análisis y desarrollo de estudios y proyectos sobre oportunidad o conveniencia de inversión en mercados tanto nacionales como internacionales, sobre la base de criterios definidos.
- Intervenir en equipos de trabajo en todo lo relacionado con la planificación, coordinación e implantación de estructuras, funciones y procedimientos del área de comercialización y ventas de empresas y otras instituciones.
- Asistir en el análisis y la elaboración de estudios y estrategias sobre desarrollo y lanzamiento o discontinuación de productos y servicios, utilizando herramientas específicas.

SA



Ministerio de Educación

2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES

55



ANEXO II

UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA, FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS

TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN MARKETING

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA	CARGA	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
			HORARIA SEMANAL	HORARIA TOTAL			
1º CUATRIMESTRE							
1	Administración Empresarial I	Cuatrimestral	4.50	68	-	Presencial	
2	Contabilidad I	Cuatrimestral	4.50	68	-	Presencial	
3	Introducción al Derecho	Cuatrimestral	4.50	68	-	Presencial	
2º CUATRIMESTRE							
4	Matemática	Cuatrimestral	4.50	68	-	Presencial	
5	Marketing	Cuatrimestral	4.50	68	-	Presencial	
6	Inglés I	Cuatrimestral	4.50	68	-	Presencial	
3º CUATRIMESTRE							
7	Administración Empresarial II	Cuatrimestral	4.50	68	1	Presencial	
8	Comportamiento de Compra y Consumo	Cuatrimestral	4.50	68	5	Presencial	
9	Marketing Global	Cuatrimestral	4.50	68	5	Presencial	
10	Administración de Recursos Humanos	Cuatrimestral	4.50	68	-	Presencial	
4º CUATRIMESTRE							
11	Comunicaciones Integradas de Marketing	Cuatrimestral	4.50	68	5	Presencial	
12	Investigación de Mercados	Cuatrimestral	4.50	68	5	Presencial	
13	Inglés II	Cuatrimestral	4.50	68	6	Presencial	
14	Cálculo Financiero	Cuatrimestral	4.50	68	-	Presencial	
5º CUATRIMESTRE							
15	Marketing de Servicios	Cuatrimestral	4.50	68	5	Presencial	
16	Administración y Técnicas de Venta	Cuatrimestral	4.50	68	5	Presencial	
17	Canales y Logística	Cuatrimestral	4.50	68	5	Presencial	
18	Gerencia de Productos	Cuatrimestral	4.50	68	5	Presencial	
6º CUATRIMESTRE							
19	Gerencia de Promoción	Cuatrimestral	4.50	68	5	Presencial	
20	Marketing Estratégico	Cuatrimestral	4.50	68	12	Presencial	
21	Marketing y Negocios en Internet	Cuatrimestral	4.50	68	5	Presencial	

SW

Ill



Ministerio de Educación

55



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
22	Taller de Práctica de Marketing	Cuatrimestral	4.50	180	12, 14, 15	Presencial	1 *

TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN MARKETING

CARGA HORARIA TOTAL: 1608 HORAS

OBSERVACIONES

1 * La carga horaria está conformada por 68 horas + 112 horas de "prácticas obligatorias"

[Firma manuscrita]